

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Martes 14 de Agosto de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 192.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Man Ong-Joco Keyser, núm. 2300: Chung-Chongco, núm. 6638.

Manila 13 de Agosto de 1860.—Baura.

SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 15 al 14 de Agosto de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de la Mata.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Laureano Latorre.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de su fuerza. Rondas, Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Castilla núm. 10.

Do orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

El Licenciado Don Manuel de la Vega Coaña, Juez de Hacienda por S. M. de estas Islas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Tiong y Pintoy vecinos de Gogo del distrito de la Concepcion, contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por muerte y heridas para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Santa Cruz de esta provincia, á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que por su omisión les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Manila á nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Manuel de la Vega Coaña.—Por mandado de S. S. Mariano Saló.

Se anuncia al público, que en los días 12 y 13 de Setiembre próximo entrante se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado una finca de cal y canto situada en el barrio de Gunao compension del pueblo de Quiapo, perteneciente al difunto Don Isaac Gallardo á instancia de los herederos del mismo y avaluada en ochocientos pesos. En el primer día se admitirán las pujas y proposiciones, y en el segundo se verificará el remate á las dos de la tarde en el mejor postor. Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor tercera de Manila 6 de Agosto de 1860.—Juan Nepomuceno Toribio.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en Real orden de 17 de Mayo último y decretado por la Superintendencia en 8 del actual, quedará abierto el registro en esta Intendencia desde el día 16 del corriente para la inscripción de buques, cuyos capitanes, dueños ó consignatarios se comprometan á conducir á las fábricas de la Península 20,000 quintales de tabaco en rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila 13 de Agosto de 1860.—Joaquin Escario.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta esta Direccion general de acuerdo con su Contaduría para remitir por extraordinario á las fábricas de la Península 20,000 quintales de tabaco en rama, en cumplimiento de la Real orden de 17 de Mayo último y Superior decreto de 8 del presente, cuyo pliego se adjunta á las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

1.ª La Intendencia anunciará por medio del Boletín oficial y edictos que se fijarán en dicha oficina, Administración general de Aduanas y Capitanía del puerto la remesa de 20,000 quintales que por extraordinario se remitan á la Península.

2.ª Desde el día de los anuncios quedará abierto el despacho del Ilmo. Sr. Intendente el registro para suscribir los capitanes, consignatarios ó navieros españoles de este comercio los buques que se comprometen á conducir á España el tabaco en rama que por cuenta de la Hacienda y bajo la base de 30 rs. vn. por el flete de cada quintal.

3.ª No se admitirá á registro ningún buque que no se halle surto en la bahía de este puerto por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno.

4.ª Los capitanes, consignatarios ó armadores firmarán el acta del registro fijando la cantidad de tabaco que se obliga á conducir el flete incluido, siempre que no haya otro armador, capitán ó consignatario de buques surto en bahía durante los diez días siguientes al registro mejor el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento quedando obligados el capitán consignatario ó ar-

mador á la conduccion del tabaco y responsables de esta obligacion los mismos buques.

5.ª El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada capitán, consignatario ó armador de buque registrado, se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripción y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelación y que todavía no hubiesen realizado su cargamento.

6.ª En el caso de que durante los diez días siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelación para que en el término de veinticuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete: si nó la aceptasen ó dejasen dicho término sin contestar se entenderá que renuncian á la propiedad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del capitán, consignatario ó naviero que hubiere hecho el rebaja del flete.

7.ª Será nulo todo registro de buque que despues de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conduccion de efectos por cuenta de la Hacienda.

8.ª Será igualmente nulo el registro ó inscripción del buque que á los diez días siguientes al mismo no estuviese alistado y estén en disposición de recibir el cargamento del tabaco y ocupara su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demas sucesivamente el que le correspondiera.

9.ª Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplaque la conduccion de estos á la Península ó se cambie el orden numérico con que han sido registrados los buques, sino que precisamente ha de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido en las épocas correspondientes y el orden mismo con que hubieren sido registrados.

10.ª Cada dos días publicará la Intendencia en el Boletín oficial y por edictos que fijarán en los puntos señalados en la condicion 1.ª el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido, la cantidad del tabaco porque se hubiesen comprometido y los cargamentos que se hubiesen realizado.

11.ª Recibirán los barqueros en el orden en que por virtud de la inscripción en la Intendencia se les hubiesen concedido los cargamentos de tabaco todo el que se halle dispuesto para remitir fuera de monzon.

12.ª Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia general designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros ni podrán llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso, dejando despues una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete pagadera en papel sellado de multas que se unirá al expediente, antes de librarse la suma que deba cobrar en esta Capital el barquero.

13.ª Los tercios medirán de 9 á 10 piés cúbicos los de dos quintales y el doble los de cuatro.

14.ª Saliendo fuera de monzon los cargamentos que compongan la conduccion de los 20,000 quintales espresados se asegurarán por mitad entre la Hacienda y los barqueros á razon de 10 pesos fuertes por cada quintal.

15.ª Será de cuenta de los dueños consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 20,000 quintales espresados, todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiba del tabaco en esta Capital desde los almacenes de la Renta y los de descarga en el puerto á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para el recibo destinen los Directores ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.

16.ª Los dueños consignatarios ó capitanes de los buques conductores, responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como merma natural del tabaco á juicio de la Direccion general de Rentas Estancadas de Madrid, satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de 10 pesos fuertes por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de resecacion ó deterioro considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfarfado.

17.ª A la llegada al puerto de la Península á donde se destine el cargamento, el consignatario ó Capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda se presentará al Director de la fábrica y en su defecto al Gefé principal de Hacienda con el conocimiento para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconocimiento de aquel, sugetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

18.ª Los contratistas quedarán obligados á conducir sin costo ni retribucion alguna desde los puertos á donde fueron destinados los buques cargados de tabaco, á traer al retorno la moneda

de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas siempre que puedan cargarlos como lastre, en este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península y los que originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. El buque que se inscriba para el puerto de Alicante llevará al mismo punto un cañon, de peso de 25 quintales tomado por el ejército de estas Islas en Cochinchina.

19.ª No podrán los capitanes de los buques emplear con exceso el pié de gato para la estiba del tabaco, en la inteligencia de que debiéndose de reconocer dicha estiba á la llegada de los buques á la Península, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composicion de aquellos á satisfaccion del Director de la fabrica, satisfaciendo además el 10 p. de valor del tabaco perjudicado, considerando éste al precio de 200 reales vellon quintal castellano.

20.ª La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco despues de verificado el embarque y hecho de él cargo el capitán ó sobre-cargo del buque, y la otra mitad en la Côte á los 30 días de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipacion del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de éste, afianzándose al efecto á dicha obligacion la póliza del seguro del buque ó otra garantía equivalente, á juicio de las oficinas de Colecciones.

21.ª Quedarán á beneficio de la Hacienda los exesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.

22.ª Ningun buque podrá llevar menos de 4,000 quintales.

23.ª Aun cuando por el art. 14 de este pliego se designan de 4 1/2 á 5 piés cúbicos por quintal, no se abonará por el exeso de cubicacion los que midan mas, ni se rebajará por lo que sean menos, sino que se satisfarán por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los consignatarios en esta parte.

24.ª En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 50 céntimos de peso por cada millar que se embarque cualquiera que fuese la mena á que correspondiera y envase en que se coloque.

25.ª Siendo los puertos de la Península á los cuales deben remitirse los 20,000 quintales espresados, los de Alicante, Cádiz, Santander y la Coruña, al inscribirse los buques en el registro de la Intendencia esta misma designará el punto de descarga de los cuatro puertos espresados.

26.ª Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones sin perjuicio de que lo verifique dos ó mas á la vez cuando á juicio de la Direccion general del ramo lo permita el prensado y las demás atenciones de esta oficina.

27.ª Los buques á los cuales se hubiese adjudicado la carga porque se inscribieron, deberán cargar y salir para su destino dentro del término improrrogable de 30 días, contados desde aquel en que se cierre el registro y quede hecha la adjudicacion.

28.ª Siendo urgente la remision á la Península de los 20,000 quintales de tabaco de que se trata, sino se presentasen buques españoles bastantes á conducir dicha cantidad, puede optar á la conduccion cualquier buque extranjero que reúna las mismas condiciones que se exigen á los nacionales para el mismo objeto con arreglo á la Real orden de 17 de Mayo del corriente año.

29.ª Cuando algun buque despues de salida de esta bahía sufriendo algun temporal que le obligare arribar para reponer los daños experimentados, el tabaco volverá á ingresar en los Almacenes generales, con intervencion de los Agentes del seguro, llenándose antes los requisitos que el Código de comercio marca para casos iguales, y si despues de reparar las averías le conviniere salir, se le volverá á librar la misma carga pero sin otro auxilio á cuenta del flete.

30.ª Si desgraciadamente el buque que entró con averías no le permite su estado volver á darse á la vela, el capitán, consignatario ó armador devolverán á la Hacienda á los 30 días de concluir la descarga la cantidad anticipada para auxilio y por cuenta del flete estipulado.

Binondo 11 de Agosto de 1860.—Rafael Zaragoza.—Genaro Rienda.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizado este Centro para conducir por Administración la cosecha de este año en las colecciones de Iloilo, Capiz, Cebú y Bohol, los barqueros que deseen fletar su buque con destino á alguna de ellas, pueden presentarse en este Centro todos los días de trabajo desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Binondo 9 de Agosto de 1860.—Rafael Zaragoza.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—D. Mariano Trinidad asentista que fué del arriendo del ramo de gallos de la provincia de la Union ó su fiador D. Teodoro San Mateo se presentará en esta Administración general en el término de nueve días para enterarse de un asunto

que le incumbe y de no hacerlo en el plazo señalado les parará á ambos el perjuicio que haya lugar.

Manila 10 de Agosto de 1860.—Victoriano Jareño.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS, 31 de Julio de 1860.—El día 31 del mes de Agosto próximo entre once y doce de su mañana tendrá lugar en esta oficina el acto de concierto para subastar los muebles y otros enseres que necesita la inspeccion de la fábrica de puros de Cavite, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta dependencia.—P. I.—José Lopez Porras.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas, se anuncia al público la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de fianzas de estas Islas número ciento setenta y seis y ciento setenta y siete con la baja del tercio del valor que representan que es el de doscientos pesos. En la Escribanía del que suscribe se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día veinte y nueve del actual en que se dará cuenta á su Señoría Ilustrísima de las proposiciones que se hayan presentado para que en su vista proceda á lo que haya lugar.

Manila 13 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conduccion de tabaco y pólvora desde esta Capital á la Administración de la provincia de Camarines Sur, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

El día 21 del corriente á las doce de su mañana y ante la Junta de Reales Almonedas que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, se venderán en subasta 14,440 millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se traslada á continuación, y en los lotes y clases que marca el estado que subsigue. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas á 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administración general de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4872 arrobas, ó sean 14,440 millares de tabacos de menas superiores con destino á la exportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 6 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 171 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la exportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tienen la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 10 de Agosto de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló.

Administración general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 21 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			CIGARRILLOS DE PAPEL DE A			Millares en cada lote	Arrobas en cada lote	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES.		Total importe de los mis-mos.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª	25	30	36				Millares.	Arrobas.	
El 1 y 2	5																	5		150	10	300		
3 y 4																		5		125	10	250		
5 y 6																		5		125	10	250		
Del 7 al 10																		10		150	40	600		
El 11 y 12							10											20		300	40	600		
Del 13 al 16							20											25		350	100	1,400		
17 y 19							50											50		700	150	2,100		
20 y 39																		50		400	1,000	8,000		
40 y 55																		100		800	1,600	12,800		
56 y 67																		150		1,200	1,800	14,400		
68 y 75																		200		1,600	1,600	12,800		
76 y 79																		25		168.75	100	675		
80 y 83																		50		337.50	200	1,350		
84 y 87																		25		150	100	600		
El 88 y 89																		15		75	30	150		
Del 90 al 95																		25		350	150	2,100		
96 y 119																		50		400	1,200	9,600		
120 y 138																		100		800	1,900	15,200		
139 y 152																		150		1,200	2,100	16,800		
153 y 161																		200		1,600	1,800	14,400		
162 y 165																		25		168.75	100	675		
166 y 169																		50		337.50	200	1,350		
El 170 y 171																		100		675	200	1,350		
																				14,440		117,750		

Manila 10 de Agosto de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló.

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil quinientos veinte pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones firmadas y en pliegos cerrados, acompañando el documento en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de ochocientos pesos como fianza que existe en el artículo 19 del pliego de condiciones en el día, hora y lugar arriba designados.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil quinientos veinte pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones firmadas y en pliegos cerrados acompañando el documento en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de cuatrocientos pesos como fianza que exige en el artículo 19 del pliego de condiciones en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de mil trescientos cinco pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cincuenta pesos anuales y con sugencion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos cincuenta pesos anuales y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante

la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresion ascendente de ochocientos doce pesos cincuenta céntimos anuales, y con sugencion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de ma-

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

	Plata.	Oro.	TOTAL.
Suma anterior	\$ 41,493.73 7/8	128,765.96 3/8	170,259.70
Recibidos del Inspector de la fábrica de Cavite de lo recaudado de las operarias de dicha fábrica.	153		153
El P. Cura de Cainta D. Mariano San Juan.	5		5
Los vecinos del arrabal de Malate, segun relacion.	15.25		15.25
TOTAL.	\$ 41,666.98 5/8	128,765.96 3/8	170,432.95

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila 11 de Agosto de 1860.—J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Relacion nominal de los suscritores voluntarios del gremio de mestizos del pueblo de Pagsanjan.

	Pesos.	Cmos.
Pagsanjan.		
D. Hilario Francia.	1	25
Severo Cabreira.		25
Perfecto Hombrebueno.	1	
D.ª Matea Pabilonia.		25
D. Juan Febella.		25
Cándido Zafra.		25
Severino Febella.		25
Adriano Zalanca.		37 1/2
Vicente Febella.		50
Paulino Evangelista.		25
D.ª Aniceta Labadia.		50
D. Mariano Abella.		25
D.ª Vicenta Abella.		25
Cipriano Unson.		25
Vicente Hocson.		50
Manuel Yan.		25
Valentin Zablan.		25
Mariano Fernandez.		50
Justo Labadia.		25
Leoncio Labadia.		25
Juan Llamas.		25
Mariano Vidal.		25
D.ª Juana Abella.		50
D. Mariano Zablan.		25
Calixto Llamas.	1	
Mariano Rivera.		25
Leon Maceda.		25
Timoteo Abaya.		25
Macario Cabrales.		25
Juan Abella.		25
Juan Vito.		25
Pedro Febella.		25
Rafael Maceda.		25
Vicente Fernandez.	1	
Luis Cabarobias.		25
D.ª María Rosela.	1	
D. Cirilo Umale.		25
Valentin Evangelista.		25
Juan Caballes.		25
Pablo Zaide.		25
Teodorico Evangelista.		25
Dionisio Evangelista.		25
Guadalupe Cosme.		25
Juan Quison.		25
Valentin Tayño.		25
Josefa Gomez.		25
Bernardino Evangelista.		25
Saturnino Gabar.		25
Severino Fernandez.		25
Pedro Gomez.		25
Martina Labadia.		25
Lorenza Gomez.		25
Plácido Rubia.		25
Antonia Fernandez.	1	
Vicente Hocson.		25
Petrona Cosme.		75
María Cosme.		75
Juan Bugneran.		25
Valentina Abaya.		25

manifesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

	Pesos.	Cmos.
Rosalio Pabibiera.		25
Tomás Edroso.		25
Toribio Zugairre.		25
TOTAL.	22	37 1/2

Pagsanjan 28 de Febrero de 1860.—Calixto Llamas.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 14 DE AGOSTO.

MARTES. Los Stos. Eusebio Presb. y Demetrio Mártires.

SANTO DE MAÑANA.

MIERCOLES. La Asuncion de Nuestra Señora, S. Alipio Obispo Confesor.

En la iglesia de San Agustín se celebra dicha festividad con misa solemne á las ocho y sermón que dirá el R. P. Fr. Saturnino Pinto.

Bendicion papal en id.

SECCION EDITORIAL.

El Esmo. Sr. Gobernador Capitan General, Vice-Patroño-Real, se ha servido expedir con fecha 11 del actual, título de presentacion para servir el curato del pueblo de Lauang provincia de Samar á favor del R. P. Fr. Benito Diego, de la orden de PP. Franciscos.

El domingo último cumplieron algunos amigos íntimos del Sr. D. Sebastian de Hazañias y Cedillo; administrador general de Correos, la triste mision que se les habia encomendado, de anunciarle el fallecimiento de su Sr. madre, acaecido en Sevilla; y cuya fatal nueva le ha impresionado profunda y dolorosamente. Acompañamos al Sr. Hazañias en su justo sentimiento.

La tempestad de agua y truenos que descargó la noche del sábado, ha ocasionado los sustos y apuros que son naturales. Dicese que han caido en bahia y San Anton varios rayos, felizmente sin que haya de lamentarse desgracia alguna que sepamos.

La calle Real estuvo hasta altas horas de la noche convertida en un verdadero lago habiendo casa donde el agua media un pié.

Las cañerías, sino han sufrido la suerte de cegarse como le ha cabido al canal de Tondo, por lo visto no pueden ser mas inútiles.

Al Comercio de Cádiz escriben la siguiente carta:

GIBRALTAR 2 de Junio.

No se ha confirmado aun la noticia que usted en mi carta anterior sobre las embajadas que se decía entonces iba á enviar á Lóndres París el emperador de Marruecos, con objeto que ambas cortes interpusiesen su influencia en Madrid para conseguir que el gobierno español prestase á reducir el importe de la indemnizacion estipulada por los gastos de la última guerra. Hoy se cree muy dudoso que las embajadas lleguen á salir y se habla de que no verificará mas que la destinada á Lóndres.

Para el día 15 de este mes parece que habia una gran reunion de magnates del imperio Fez, á la cual deberian concurrir diez de ellos por cada tribu. Muley-el-Abbas será uno de los concurrentes y muy pronto debe llegar, sino llegado ya, al frente de Tetuan, el general durante su ausencia tomará el mando de las tropas marroquies. El Jetib acompañará al príncipe su viaje á Fez.

Dos son las versiones que corren aqui sobre el objeto de esa reunion. Dicen unos que S. M. el emperador se propone explicar los motivos de última guerra, declinando la responsabilidad de haberse adelantado por la rendicion de Tetuan, el caso de que no se cree de ningún modo probable, pues para evitarlo abrió sus arcas y llamó al país á tomar parte en la guerra santa, biéndole faltado, sin embargo, el apoyo que necesitaba. Otros creen que el emperador llama los magnates para enterarles del tratado concluido con España é intimarles el pago de una fuerte contribucion, destinada á completar los veinte millones de duros que hay que satisfacer al gobierno español, como único medio de recuperar Tetuan.

Tal vez las dos versiones puedan fundirse una sola y de lo que principalmente se trata de reunir los veinte millones de duros. Si es verdad que se ha dado orden para que los mados á Fez lleven el mayor número de hombres de carga de que puedan disponer, no será extraño que se les quiera hacer conductores de dinero que acaso haya de sacarse del Tesoro Sultan para cumplir el compromiso contraido con España.

Al Comercio de Cádiz escriben la siguiente carta:

GIBRALTAR 2 de Junio.

No se ha confirmado aun la noticia que usted en mi carta anterior sobre las embajadas que se decía entonces iba á enviar á Lóndres París el emperador de Marruecos, con objeto que ambas cortes interpusiesen su influencia en Madrid para conseguir que el gobierno español prestase á reducir el importe de la indemnizacion estipulada por los gastos de la última guerra. Hoy se cree muy dudoso que las embajadas lleguen á salir y se habla de que no verificará mas que la destinada á Lóndres.

Para el día 15 de este mes parece que habia una gran reunion de magnates del imperio Fez, á la cual deberian concurrir diez de ellos por cada tribu. Muley-el-Abbas será uno de los concurrentes y muy pronto debe llegar, sino llegado ya, al frente de Tetuan, el general durante su ausencia tomará el mando de las tropas marroquies. El Jetib acompañará al príncipe su viaje á Fez.

Dos son las versiones que corren aqui sobre el objeto de esa reunion. Dicen unos que S. M. el emperador se propone explicar los motivos de última guerra, declinando la responsabilidad de haberse adelantado por la rendicion de Tetuan, el caso de que no se cree de ningún modo probable, pues para evitarlo abrió sus arcas y llamó al país á tomar parte en la guerra santa, biéndole faltado, sin embargo, el apoyo que necesitaba. Otros creen que el emperador llama los magnates para enterarles del tratado concluido con España é intimarles el pago de una fuerte contribucion, destinada á completar los veinte millones de duros que hay que satisfacer al gobierno español, como único medio de recuperar Tetuan.

Tal vez las dos versiones puedan fundirse una sola y de lo que principalmente se trata de reunir los veinte millones de duros. Si es verdad que se ha dado orden para que los mados á Fez lleven el mayor número de hombres de carga de que puedan disponer, no será extraño que se les quiera hacer conductores de dinero que acaso haya de sacarse del Tesoro Sultan para cumplir el compromiso contraido con España.

Al Comercio de Cádiz escriben la siguiente carta:

GIBRALTAR 2 de Junio.

No se ha confirmado aun la noticia que usted en mi carta anterior sobre las embajadas que se decía entonces iba á enviar á Lóndres París el emperador de Marruecos, con objeto que ambas cortes interpusiesen su influencia en Madrid para conseguir que el gobierno español prestase á reducir el importe de la indemnizacion estipulada por los gastos de la última guerra. Hoy se cree muy dudoso que las embajadas lleguen á salir y se habla de que no verificará mas que la destinada á Lóndres.

Para el día 15 de este mes parece que habia una gran reunion de magnates del imperio Fez, á la cual deberian concurrir diez de ellos por cada tribu. Muley-el-Abbas será uno de los concurrentes y muy pronto debe llegar, sino llegado ya, al frente de Tetuan, el general durante su ausencia tomará el mando de las tropas marroquies. El Jetib acompañará al príncipe su viaje á Fez.

Dos son las versiones que corren aqui sobre el objeto de esa reunion. Dicen unos que S. M. el emperador se propone explicar los motivos de última guerra, declinando la responsabilidad de haberse adelantado por la rendicion de Tetuan, el caso de que no se cree de ningún modo probable, pues para evitarlo abrió sus arcas y llamó al país á tomar parte en la guerra santa, biéndole faltado, sin embargo, el apoyo que necesitaba. Otros creen que el emperador llama los magnates para enterarles del tratado concluido con España é intimarles el pago de una fuerte contribucion, destinada á completar los veinte millones de duros que hay que satisfacer al gobierno español, como único medio de recuperar Tetuan.

Tal vez las dos versiones puedan fundirse una sola y de lo que principalmente se trata de reunir los veinte millones de duros. Si es verdad que se ha dado orden para que los mados á Fez lleven el mayor número de hombres de carga de que puedan disponer, no será extraño que se les quiera hacer conductores de dinero que acaso haya de sacarse del Tesoro Sultan para cumplir el compromiso contraido con España.

Al Comercio de Cádiz escriben la siguiente carta:

GIBRALTAR 2 de Junio.

No se ha confirmado aun la noticia que usted en mi carta anterior sobre las embajadas que se decía entonces iba á enviar á Lóndres París el emperador de Marruecos, con objeto que ambas cortes interpusiesen su influencia en Madrid para conseguir que el gobierno español prestase á reducir el importe de la indemnizacion estipulada por los gastos de la última guerra. Hoy se cree muy dudoso que las embajadas lleguen á salir y se habla de que no verificará mas que la destinada á Lóndres.

Para el día 15 de este mes parece que habia una gran reunion de magnates del imperio Fez, á la cual deberian concurrir diez de ellos por cada tribu. Muley-el-Abbas será uno de los concurrentes y muy pronto debe llegar, sino llegado ya, al frente de Tetuan, el general durante su ausencia tomará el mando de las tropas marroquies. El Jetib acompañará al príncipe su viaje á Fez.

Dos son las versiones que corren aqui sobre el objeto de esa reunion. Dicen unos que S. M. el emperador se propone explicar los motivos de última guerra, declinando la responsabilidad de haberse adelantado por la rendicion de Tetuan, el caso de que no se cree de ningún modo probable, pues para evitarlo abrió sus arcas y llamó al país á tomar parte en la guerra santa, biéndole faltado, sin embargo, el apoyo que necesitaba. Otros creen que el emperador llama los magnates para enterarles del tratado concluido con España é intimarles el pago de una fuerte contribucion, destinada á completar los veinte millones de duros que hay que satisfacer al gobierno español, como único medio de recuperar Tetuan.

Tal vez las dos versiones puedan fundirse una sola y de lo que principalmente se trata de reunir los veinte millones de duros. Si es verdad que se ha dado orden para que los mados á Fez lleven el mayor número de hombres de carga de que puedan disponer, no será extraño que se les quiera hacer conductores de dinero que acaso haya de sacarse del Tesoro Sultan para cumplir el compromiso contraido con España.

Al Comercio de Cádiz escriben la siguiente carta:

GIBRALTAR 2 de Junio.

No se ha confirmado aun la noticia que usted en mi carta anterior sobre las embajadas que se decía entonces iba á enviar á Lóndres París el emperador de Marruecos, con objeto que ambas cortes interpusiesen su influencia en Madrid para conseguir que el gobierno español prestase á reducir el importe de la indemnizacion estipulada por los gastos de la última guerra. Hoy se cree muy dudoso que las embajadas lleguen á salir y se habla de que no verificará mas que la destinada á Lóndres.

pero que se tropieza con la misma dificultad; pues hasta la industriosa Inglaterra hace á Bélgica pedidos de esta clase de armas, y no se le pueden satisfacer.

La España, por su parte, asegura que vá á procederse á la formación de un cuarto regimiento de infantería, con el título de Husares de Bailen; que el cuerpo de artillería, en la actualidad de 10,500 hombres, vá á ser aumentado hasta 13,000; y que se proyecta, por último, la creación de un quinto batallón de ingenieros.

Las noticias de California demuestran gran prosperidad en las minas. En el primer trimestre de 1860 se recibieron en San Francisco 10,800,000 pesos, lo que arroja el aumento de mas de un millón sobre igual período de 1859. La mina de cuarzo aurífero de Allison, en el condado de Nevada, produjo 27,000 ps. en tres días. Se trabaja con máquina, reduciendo á polvo la piedra.

También han dado grandes rendimientos las minas de cuarzo inmediatas á Jacksonville (Oregon). En una semana se habian sacado mill onzas de oro de una sola veta trabajada malamente. Para los fines de la explotación se habia hecho una zanja de 25 millas de largo que suministraba en abundancia el agua necesaria para el lavado.

El Senado californiano ha votado la regalo de 60,000 ps. para la primera compañía que haga un telégrafo-eléctrico dentro de 18 meses entre California y el Misisipi. Por la segunda línea se abonarán 40,000.

La emigración á las minas de plata de Washoe (valle de Carson) habia menguado por la inclemencia del tiempo y la escasez de viveres en aquella region.

Proyectado un ferró-carril de San Francisco á San José, pasando por San Mateo, la Legislatura de California (Senado y Cámara de representantes) habia facultado á los condados de San Francisco, San Mateo y Santa Clara para emitir bonos por valor respectivamente de 600,000, 100,000 y 200,000 ps. con destino á dicha obra. También estaban votados, y aprobados por el gobernador 10,000 ps. para contribuir á fundar en San Francisco un instituto de sordo-mudos y ciegos.

El Sr. Castro, gobernador de la Baja California, fué asesinado el 5 de Abril cerca de Santo Tomás por el conocido bandido Manuel Márquez. Castro fué nombrado gobernador por Comonfort en 1855, y confirmado por Juárez. Se temian con este motivo nuevas contiendas entre los dos partidos que hoy agitan á Méjico.

Las minas de oro del rio Fraser (territorio británico) iban dando buenos resultados. En Victoria (capital de la Colombia, con 31,000 habitantes) se recibían ya unos 100,000 ps. al mes. También se habian descubierto en la isla de Vancouver ricas minas de cobre. La inmigracion de chinos era cada vez mayor.

Leemos en la Crónica de Nueva-York el siguiente extracto de una de las sesiones de la Cámara de los representantes de los Estados-Unidos.

«Por gran mayoría de votos fué aprobado en la Cámara de Representantes un proyecto de ley prohibiendo la poligamia en los Territorios y Estados de la Union, so pena de una multa que no excederá de 500 duros y de encarcelamiento por un período de dos ó cinco años.

Como observamos el otro dia, muy difícil será hacer observar esta ley en el único Territorio de la Union en que libremente se practica la poligamia—el Territorio de Utah, y esto por varias y muy obvias razones. Teniendo presente cual ha sido hasta aquí la conducta de los Mormones en sus relaciones con el gobierno federal, no es de esperar que se sometan á una ley que tiende á trastornar toda su organizacion social y religiosa, segun declaracion terminante que en la citada Cámara ha hecho ya el delegado de Utah. Y ha declarado también que sus representados se opondrán hasta por medio de las armas, si necesario fuere, á la ejecución de la nueva ley; en cuyo caso ya puede prepararse este gobierno para enviar allá otro ejército por tiempo indefinido á costa de enormes gastos, á no ser que realicen los Mormones el proyecto que en años pasados se les atribuyó de emigrar en masa á alguna isla desierta donde poder vivir á sus anchas. De todas maneras, todavía darán mucho que hacer los llamados «Santos del último dia».

Pero aun hay otro inconveniente para la ejecución de la ley, y un diario de esta ciudad lo ha indicado bien á las claras. Establece el bill que todo polígamo sea sometido á juicio y condenado, si resultare convicto, al pago de una multa y á encarcelamiento mas ó menos prolongado; pero como los tribunales de Utah están compuestos hoy y lo estarán aun por mucho tiempo de Mormones, mal podrán ellos imponer ningun castigo por semejante causa, en atencion á que no consideran punible la poligamia y á que ellos mismos la practican. No va descaminado nuestro colega en esta reflexion, ni menos cuando añade que por mas importante que sea la nueva ley como protesta nacional contra la poligamia, contribuirá muchísimo á aumentar las complicaciones de la cuestion de Utah.»

La sesion en que se aprobó este bill ha sido una de las menos decorosas que haya tenido nunca la Cámara de Representantes de Washington, tan famosa ya por la marcada tendencia al estrépito al pugilato que allí se suele manifestar. Apenas aprobado el bill, dijo el Representante republicano del Illinois, Mr. Lovejoy, que su partido se habia comprometido desde 1854 á extender en todos los Estados-Unidos «los dos reses gemelos de la barbarie—la Esclavitud y la poligamia», y que, herida esta de muerte, se proponia presentar sus respetos á la otra. Y hablando de aquí comenzó á aguijonear los animales (segun la expresiva frase del Tribune); esto es, á atacar á los esclavistas calificándolos de asesinos que los ladrones, los piratas, los polígamos, etc., y pintando la institucion como la suma de todos los crímenes cometidos y por cometerse. A medida que hablaba Mr. Lovejoy, se iba exaltando, y á medida que se exaltaba iba avanzando, sin saberlo, hacia el asiento del Presidente, preguntando á modo de enérgico y como reocho á embestir á todo el que encontrase en su camino. Pero en esto le salió al encuentro el Representante demócrata de Virginia, Mr. Pryor, quien con ademán amenazador y puño en ristre le llamó ordea gritándole: «A su puesto, caballero, no

«permitiremos que venga V. aquí á amenazarnos con los puños!» frase sazonada con algunas interjecciones nada urbanas ni decentes. Y aquí fué Troya: todos los demas Representantes se levantaron y acudieron al rededor de los dos «animales»: los unos voceaban: «¡Al orden!» los otros atacaban de palabra á Mr. Lovejoy, el Presidente repicaba la campanilla y para completar el cuadro, Mr. Barksdale, Representante demócrata del Misouri, corrió hacia el peloton blandiendo un formidable garrote y gritando: «¡A su puesto el bellitre!»

La confusion habia llegado á su colmo y ya parecia inevitable una batalla general. Quien proponia que se llamase al Ugiar, y quien que se obligase á Mr. Lovejoy á volver á su puesto: este decía: «Me quedaré donde me dé la gana!» Mr. Pryor añadía á su vez: «Déjenle hablar; pero que venga aquí, y «ya verá» y Mr. Barksdale, á guisa de director de aquel coro infernal y como para marcar el compas, seguia entre tanto blandiendo el susodicho garrote.

Llegó, por fin, el Ugiar armado con su maza de plata, y poco á poco fué calmándose la borrasca, hasta que pudo reanudar Mr. Lovejoy el hilo de su malhadada disertacion. Mr. Barksdale observó que el negro mas vil del Sur era superior á Mr. Lovejoy; pero Mr. Lovejoy continuó imperturbable declarando entre otras muchas cosas que, á pesar de todo, él «amaba» al Sur.

Una voz. Pero nosotros no le amamos á V. Mr. Lovejoy. Así se sucedió al Salvador: no le amaron! (Risas.)

Mr. MARTIN. Si va V. alguna vez á Virginia, le colgaremos mas alto que á John Brown!

Mr. LOVEJOY. Lo creo.

Y así terminó la sesion, sin que afortunadamente haya habido que lamentar ningun descalabro personal; aunque es posible que muchos de los representantes estén aun bajo la influencia del susto que debió causarles el garrote de Mr. Barksdale. Y no era para menos, especialmente si se recuerda cuanto ha padecido el Senador Sumner á consecuencia de los garrotazos que le descargó en cierta ocasion uno de sus colegas.

VARIEDADES.

NUOVA CABALLERIA ANDANTE.

¿Quién lo creyera? La caballería andante, que tanto floreció antaño en Europa; que después, como otras muchas cosas, fué decayendo inevitablemente al influjo de la civilizacion moderna, hasta que vino á darle el golpe de gracia un genio inmortal; la caballería andante, decimos, cuyo último representante allí fué D. Quijote, y su último cronista el gran Cervantes, ha resucitado ogaño ¿en dónde?—en los Estados-Unidos de la América del Norte!

Por extraño que parezca, lo cierto es que la caballería andante ha sentado efectivamente sus reales en este pais. Como todo lo demás que en él se ha importado de Europa, esa institucion ha sufrido una notable metamorfosis, se ha americanizado, y prospera de un modo asombroso.

No sabemos á punto fijo el número de órdenes existentes; pero de cierto no bajan de cinco ó seis, cada una de las cuales cuenta millares de millares de individuos; y así es que, á continuar vivió el entusiasmo por la profesion, no se pasará mucho tiempo sin que haya tantos caballeros andantes como ciudadanos americanos.

Aun hace pocos meses que tuvimos ocasion de soñarlos leyendo la descripcion de un torneo que celebraron en uno de estos Estados los llamados Caballeros templarios. Todavía se nos eriza el cabello al recordar el apuro en que se vió cierto «caballero del corazon sangriento» (of the bleeding heart) cuando, armado de punta en blanco, y próximo ya á entrar en la liza, gine en fogoso corcel, hubo de enredarse en los estribos y estuvo á punto de perecer ingloriosamente bajo los ferrados cascos del susodicho bruto. Y aun sube de punto nuestro entusiasmo al pensar en el heroismo de otros muchos «caballeros» que gustaron aquel dia haciendo increíbles proezas para ganar una corona, ó cosa parecida, con que orlar las sienes de la señora de sus pensamientos. Tan interesante nos pareció la tal descripcion. Sin embargo, en medio de nuestra admiracion por los «Caballeros templarios», nos permitimos entonces ser algo incrédulos sobre la suerte de la caballería en los Estados-Unidos; pero ahora vamos convenciéndonos de todo lo contrario; es decir, de que le está reservado, Dios mediante, el mas riesuoso porvenir.

Así, por ejemplo, si los llamados Hijos de Malta repiten el espectáculo que nos dieron el año pasado en esta ciudad, en vez de desternillarnos de risa, como entonces lo hicimos, los contemplaremos muy seriamente y hasta les dedicaremos algunas líneas en nuestras columnas, siquiera como en señal de respeto hacia una de tantas instituciones del pais. ¡Qué espectáculo! No teniamos la menor noticia ni aun de que existiesen los tales Hijos de Malta en Nueva York, cuando una noche, muy tarde ya, alcanzamos á ver en Broadway una gran procesion compuesta de millares de hombres vestidos de túnica y capuchas blancas, con una cruz al pecho y formados de cuatro en fondo. Al frente marchaban unos cuantos con túnicas blancas, rayadas de negro en la parte superior, imitando perfectamente esqueletos humanos; habia otros vestidos de diablos, muchos con cotas de malla y no pocos en traje de maceros, alabarderos, etc. De trecho en trecho se veían unas angarillas en las cuales iban ciertos libros inmensos, calaveras y una multitud de cosas mas. Aquella procesion de hombres vestidos de blanco, con el rostro cubierto con la capucha y que se movían gravemente al son de una marcha fúnebre, tocada por un tambor destemplado, era el espectáculo mas singular que pueda imaginarse.

Como hubiésemos preguntado quiénes eran aquellos hombres, solo se nos contestó que constituían una órden caballeresca; la de los Hijos de Malta; pero que nadie sabia absolutamente cual era su objeto. Posteriormente la prensa periódica ha hecho curiosas revelaciones sobre el particular, de las cuales acaso nos haremos cargo otro dia; lo que hoy nos proponemos es llamar la atencion sobre otra órden mucho mas importante, mucho mas popular, y que, segun todas las apariencias ha de hacer ruido en el nuevo mundo tal vez en dia no lejano.

Hablamos de la órden de los Caballeros del círculo de oro, sobre la cual nos suministran de Nueva Orleans estos curiosísimos informes:

La órden de los Caballeros del círculo de oro se organizó en 1834 para «cultivar el espíritu marcial» de este pueblo, y ha prosperado tanto que cuenta hoy nada menos que 30,000 miembros, la mayor parte de ellos residentes en los Estados del Sur. Figuran en la órden muchos hombres notables por su posicion social y su fortuna. El comandante en jefe es el general Bickley, quien tiene á sus órdenes otros varios generales, y tantos coronels y capitanes, cuantos «caballeros» hay. «Los caballeros (dice un corresponsal del Herald) se proponen marchar á Méjico, destruir la faccion de Miramon y establecer firmemente el gobierno de Juárez; lo cual, segun ellos, no es violar ningun tratado ni las leyes de neutralidad, sino ayudar á un gobierno legitimo y formalmente reconocido contra una faccion de malvados. Cuando lo hayan conseguido, tratan de asimilar la república mejicana á la nuestra hasta donde lo permitan las diferentes costumbres de las dos razas. Rechazan abiertamente el calificativo de «filibusteros», y dicen que se embarcarán para Méjico públicamente á la luz del dia. Aun no se ha fijado el día de la partida, y parece que la fuerza se dividirá en dos columnas, una de las cuales cruzará el Rio Grande para pacificar las fronteras y seguir luego la marcha directa hacia la Capital de Méjico, y la otra irá en auxilio de Veracruz. Este es el programa actual; pero puede sufrir aun alteraciones, segun lo que suceda en Veracruz. Cualquiera tentativa por parte de España ó de cualquiera otra potencia europea para intervenir en la lucha de Méjico, precipitará la partida de los caballeros. Los recursos pecuniarios de la órden están en proporcion con el número de sus miembros. En el solo Estado de Tejas se han recogido por contribucion \$ 498,000 y se ha equipado una division de 2,500 hombres.»

Las anteriores líneas darán á conocer el cambio que ha sufrido la caballería andante al aclimatare en los Estados-Unidos. No se trata de caballeros dispuestos á romper lanzas en pro de su Dios, de la señora de sus pensamientos, ó de cualquier individuo menesteroso; sino de caballeros de nuevo cuño, asociados para ejercer en grande escala la industria filibustera precisamente contra el débil y desgraciado. Y esto en pleno siglo XIX! Y tanto es así, que, segun el Herald los Caballeros del círculo de oro están en visperas de partir para Méjico. «Si bien hasta el presente no han recibido ninguna invitacion de Veracruz.»—Allá se las hayan los nuevos enderezadores de entuertos y desfacedores de agravios, y quiera Dios que, ya que «van por lana, etc.»

De una carta de Fernando Pío dirigida á la Gaceta Militar, copiamos el siguiente párrafo:

«Un químico alemán que reside en Santa Isabel comisionado por el Gobierno inglés para hacer observaciones sobre la vegetacion de estas islas, intentó, hará un mes, una expedicion al pico de Clarence, que está á la vista de esta bahía. A los diez días de su salida volvió diciendo, que si bien habia conseguido subir con los cuatro indígenas que le acompañaban hasta cerca del pico, los hubis se opusieron á que terminara el viaje. Esto ha dado lugar á que el señor Pellon, nuestro comisario de fomento, se pusiese al frente de una brigada de indígenas, con los cuales está practicando una senda para franquear aquella altura. A los 1,000 metros de elevacion ha construido dicho señor una choza y vá prosiguiendo sus trabajos, siendo de notar, que habiendo salido de este punto atormentado de intermitentes, no ha tenido desde que reside en aquella altura ni un dolor de cabeza. De esto puede, segun parece, inferirse, que allí son mas ventajosas las condiciones de salubridad. Ha remitido á este gobierno un cajon de frutas silvestres, los cuales en Europa se conocen con los nombres de uvas, higos y ciruelas.»

Se pensaba en iluminar la ciudad de Sevilla con luz eléctrica la víspera del Corpus. Para que toda la poblacion juzgue del magnífico efecto de este nuevo sistema de iluminacion, se colocarán los aparatos en el cuerpo de la torre de la Giralda, que está sobre el de las campanas. De este modo, y contando con que se dará gran fuerza al foco luminoso, aquella noche Sevilla se verá tan alumbrada como si la luna brillase en todo su esplendor.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias á las nueve de la mañana.

El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos á las seis de id.

El de la Pampanga y Bataan. Los juéves y domingos á las seis de id.

El de la carrera general del Norte. Los lunes á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de Bulacan, Pampanga, Pangasinan, Union, Hocos Sur, Hocos Norte, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Zambales, Bataan, Abra; y los distritos de Lepanto, Bontoc, Tiagan, Benguet, Principe y Tarlac.

El de la carrera general del Sur. Los miércoles á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de la Laguna, Batangas, Mindoro, Tayabas, Camarines Sur, Camarines Norte, Albay, Leite, Samar y los distritos de Morong, Masbate y Ticao, Infanta y Burias.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz á las ocho de la mañana y del de la Administracion, á las ocho y media.

Para Bulacan, Pampanga y Bataan. Los dias anteriores á las salidas, á las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales á las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos dias de las salidas.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes al mediodía.

El de la Pampanga. Los martes y viernes al mediodía.

El de la carrera general del Norte. Los viernes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes á la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Hoilo. Los bergantines-goletas Soterraña y San José. Por esta via se manda la de Isla de Negros, Antique y los distritos Escalante y Concepcion.

Para Cápiz. Los bergantines-goletas Gravina, Rafaela y Venancia. Por esta via se manda la de Antique.

Para Misamis. El bergantin-goleta Golondrina.

Para Bohol. El bergantin-goleta Guernica.

Para Calico. El bergantin Rodrigo y la goleta Pepita.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong kong el domingo 19 del corriente. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Agosto de 1860.—P. I. del Administrador general, Francisco Martinez.

La fragata española Julian de Unzueta, y la goleta id. Denia, saldrán el 14 del corriente, la primera para Cork, y la segunda para Hong-kong, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto. Manila 11 de Agosto de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañias.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Fuhchan, fragata americana D. Quijote, de 1429 toneladas, su capitan W. Nolt, en 11 dias de navegacion, tripulacion 33, con efectos de China: consignada á los Sres. Russell y Sturgis; y de pasajera la esposa del capitan y un niño.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Londres, fragata inglesa Amoor, su capitan D. J. Potts, con 32 individuos de tripulacion, con efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Looc en Isla de Tabla, goleta núm. 230 Pepita, en 10 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignada á D. José Cañas, su arreez Isidro Natividad.

De Tabaco, bergantin-goleta núm. 31 Soledad (a) Meteor, en 17 dias de navegacion, con 1670 picos de abaca: consignado á D. José Caraballo, su patron Gregorio Luyon.

De Albay, id. id. núm. 127 San Nicolás, en 13 dias de navegacion, con 2005 picos de abaca: consignado á los Sres. Aguirre y C., su patron D. Santiago Learra.

De Samar, panco núm. 251 Soledad, en 30 dias de navegacion, con 500 tinajas de aceite y 5 id. de manteca: consignado á D. Juan B. de Marcaida, su patron Florentin Abenes.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Hoilo é Isla de Negros, bergantin-goleta núm. 25 Engracia San Agustin, su patron Brino Domingó; y de pasajero D. Esteban Comas.

Para Zambales, panco núm. 292 Santa Ana, su patron Miguel Madalas; y de pasajeros 7 chinos.

Para Hoilo, bergantin-goleta núm. 20 San Vicente (a) Turia, su capitan D. Antonio Molleda.

Para Calico, bergantin núm 15 Betis, su capitan D. Ramon Arruti.

Para Casiguran, id. núm 3 Salve, su capitan D. Julian Pinto.

Para Daet, bergantin Nuevo Pepita, su capitan D. Luis Estape.

Para Hoilo, bergantin-goleta núm. 149 Salvacion, su patron Juan Gotera.

Para Balayan, ponton núm. 40 Deifico Balayana, su patron Blas de Jesus.

Para Zambales, panco núm. 477 Soterraña, su patron Toribio Arquita.

Para Albay, bergantin-goleta núm. 153 Los, su patron Clemente de los Santos.

Para Calico, goleta núm. 143 Andas, su patron Juan Bautista Golingo.

VIGIA DE MANILA.

DIA 13 DE AGOSTO DE 1860.

El Corregidor á la una y diez minutos de ayer tarde. Se descubre un bergantin y una embarcacion entrantes á 12 y 20 millas O.

A las cinco la atmosfera algo nublada, viento O. flojo y mar llana.

El Corregidor á las seis. El bergantin anunciado es hamburgués procedente de Hong-kong, trae buena salud, en 16 dias de navegacion, con diez individuos de tripulacion; viene en lastre. La embarcacion, no se distingue su aparejo por venir aproada, y se halla á 12 millas O., viento O. flojo y mar llana.

Una de las fragatas inglesas surtas en la barra, dió la vela para su destino.

Al amanecer de hoy, la atmosfera algo tomada, viento y mar calmosos; en la exploracion un bergantin-goleta entrante de provincia se halla fundada en la barra, y el bergantin hamburgués á 6 millas O. de la misma.

El Corregidor á las ocho y cinco minutos de esta mañana, viento y mar calmosos. La embarcacion anunciada, es barca y se halla fundada á 5 millas dentro de bahía.

A las doce, la atmosfera acelajada, viento y mar calmosos.

AVISOS.

La fragata JULIAN DE UNZUETA, saldrá para Cork el martes 14 del corriente. F. de P. Cembrano. 2

Para Capiz, saldrá de hoy á mañana el bergantín-goleta GRAVINA; admite carga a flete y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cucullu y C.^a 5

Vapor para Bulacan.

El ISABEL II saldrá para aquella cabecera hoy martes á las 9 en punto, y tambien saldrá mañana por la mañana á las 7 en punto, para regresar el juéves, saliendo de Bulacan á las 8 de la mañana. 4

Gira acuática.

Parece que los Sres. que fueron dias pasados al Corregidor en el vapor quedaron muy complacidos del viaje; y habiendo manifestado varias personas mucho deseo de hacer un viaje en vapor á alguno de los puntos dentro de bahía, en día feriado, se anuncia el *Filipino* para Mariveles en la tarde del 14 del corriente, á las cuatro. (si el tiempo lo permite) y se reúnen bastantes suscritores.

Las condiciones serán las siguientes:—El martes se servirá á bordo, por la noche, café, chocolate, ó té, con algun fiambre.—El miércoles, el desayuno en iguales términos; y almuerzo-comida entre once y doce.—Se regresará saliendo de Mariveles á las tres de la tarde de dicho día y á esta hora se servirá á bordo el café.—El mayordomo tendrá á bordo licores, vinos y cerveza para las personas que gusten, pagándolo por separado del gusto de suscripción que será seis pesos por cada persona adulta y dos pesos por las que no pasen de 10 años.—La suscripción está abierta en la tienda de Chuidian hasta el lunes á las nueve de la noche, y el martes desde muy temprano se sabrá en el mismo si se hará ó no el viaje.—El importe de la suscripción y el de vinos que se consuman, se pagará á bordo en plata.—Mariveles es sitio que ofrece recreo á los aficionados á pesca y caza.—El capitán, Gregorio Calvo. 4

Los Sres. que han contratado su pasaje en la fragata española CONCEPCION, se serviran mandar sus pasaportes hoy día de la fecha á la oficina de los que suscriben. Manila 14 de Agosto de 1860. Ignacio F. de Castro y C.^a 4

Debiendo construir 851 sombreros para el Regimiento infantería del Principe núm. 6, se avisa á los maestros talaharteros y sombreroeros que el día 16 del corriente á las diez de su mañana, se verificará la subasta en el cuarto de banderas del espresado cuerpo.—Binondo y Agosto 9 de 1860.—El capitán-comisionado, Juan Mas. 5

Martillo y casa-comision

DE J. N. MOLINA.

Para hoy 14 del corriente, de siete y nueve de su noche sin reserva (si el tiempo lo permite) un surtido de diferentes muebles de Europa y del país, una partida de relojes de pared acabados de legar, y otra infinidad de efectos preciosos, carruages y caballos. 4

PÉRDIDA—El que hubiese encontrado la 8.^a parte del billete núm. 4645, que se le ha extraviado á su dueño el domingo próximo pasado, se servirá entregarlo en la calle de Quiotan número 5, en donde se le gratificará ó dará las gracias. 5

ALQUILERES.

Se arrienda una casa en la Escolta que dá al rio con buenas y cómodas habitaciones: en la fabrica de jabones junto al puente de Santa Cruz, puede tratarse. 5

Se alquilan una casa con comodidades para una familia en Joló; un entresuelo de dos piezas en San Jacinto, y una posesion de dos piezas y cocina en Quiotan: darán razon en el martillo del Sr. Molina. 5

En la calle de Anda núm. 10, se alquila un entresuelo de dos piezas, con asistencia. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Teniendo que comprarse sillas y otras muebles para los cuarteles de esta plaza, como igualmente recomponer otros; los maestros del arte que quieran interesarse en ello, acudirán para tratar de su ajuste y condiciones á la casa del gefe que suscribe, calle Real núm. 44.—El primer Comandante, Federico Ballesteros. 5

Villa de Paris.

Calle Real de Manila núm. 37.

MUY INTERESANTE.

Se acaba de recibir por el último correo una pequeña partida de lindisimas sayas de moaré con listas de raso y gró y de un gusto no visto hasta ahora en Manila. 4

Se advierte que es tan corto su número que los que se desciuden un poco se quedarán sin saya. 4

Butler & C.^o, tienen el gusto de participar á sus favorecedores, que han recibido los siguientes efectos en la mejor condicion. Barrilitos de lenguas saladas de dos clases. Higos de Turquia en botellas. Mostaza inglesa en frascos de una libra y en frasquitos de 8, 4 y 2 onzas. Dulces ingleses para desayuno. Latas de verduras de diferentes clases muy buenas y frescas. 4

Huevecillos de pescados en latas (Codroes). N. B. Quedan todavia algunos relojes ingleses de bolsillo y tambien zapatos de goma. 4

Se vende un carruage americano en buen estado de uso: en la calle de Palacio núm. 9 darán razon de su precio. 5

PIANO.—Se vende con equidad uno horizontal en buen estado: Magallanes núm. 51. 5

Se vende una culebra casera de bonitas pintas y muy grande, en el almacén del martillo del Sr. Molina, á precio cómodo. 5



Nueva fábrica europea

DE SOMBREROS DE D. ADOLFO ROENSCH. Calle de Jolo núm. 19. ELEGANCIA Y BARATURA.

El público manileño y el de las provincias de estas Islas, encontrará un surtido variado de sombreros á precios módicos, á saber:

- Sombreros de felpa de seda negra de diferentes clases y á tina moda.
- Id. id. para eclesiásticos.
- Id. id. de tres picos.
- Id. de castor finisimo con pelo y sin pelo.
- Id. de coor musco finisimo con id. y sin id.
- Sombreros hongos ó castorillos de varios colores y hechuras.
- Id. de muelle de id. id. y id.
- Id. para niños y niñas con plumages lindos.
- Gorros de seda para hombres.
- Cintas de colores surtidos y elegantis, muy propios para adornos de cabeza.
- Felpilla de seda para id. de id.
- Cintas elásticas y de crespon para lutos.
- Plumas de colores varias para adornos.
- Sombreros de paja de Italia muy baratos.

Se responde de su calidad, así como de las obras y composiciones que los particulares gusten encomendar, las cuales se verificarán con la exactitud y baratura que se ofrece para todos los artículos consignados. 5

En la carrocería de Carls y C.^a, se vende por mayor y menor, en moneda que no esije cambio.

	Pesos.	Reales.
Paños de todas clases, de		40 á 17 vara.
Franja ancha superior, á	4	"
Id. angosta id.	2	"
Borlas de seda para agarraderas	4	par.
Id. id. para cortinillas	4	juego.
Flecos de id. para id.		2 vara.
Id. para pescante de tumba, café y verde	5	"
Id. para id. id., café mezclado con azul	5	4 "
Id. id. id. blanco	5	"
Género de lana para forrar carruages		5 "
Id. de dril impermeable de 4. ^a clase	4	2 "
Id. id. de 2. ^a		5 "
Cuero inglés para tolda	16	uno.
Id. americano para id.	18	"
Id. tafletes cienientos y blancos	2	"
Hilo de Europa blanco	4	2 libra.
Id. id. amarillo	4	"
Alfombra aterciopelada		de 12 á 15 vara.
Guarniciones plateadas de lujo	90	juego.
Id. id. de 2. ^a	55	"
Id. bronceadas	45	"
Bocados para guarniciones	2	par.
Látigos para pescante	5	uno.
Faroles para carruages, de	9 á 20	par.
Ejes y muelles de 4. ^a clase para carruajeta	48	juego.
Id. id. id. para carruaje	45	"
Id. id. id. para araña ingleses	40	"
Id. id. americanos para id.	45	"
Tornillos para madera de todas dimensiones, de		4 á 8 gruesa.
Tornillos pasantes de todas clases y dimensiones á diferentes precios		
Ladrillos refractorios		4 docena.
Fierro superior para llanta 4 1/2 x 1/2	6	pico.
Id. id. id. 4 1/4 x 1/2	6	4 id.
Yunque ingleses de fierro dulce, de	25 á 50	uno.
Aceros para muelles de carruages y arañas	15	pico.
Clavitos para forrar carruages etc. etc.		2 á 5 paquete.
Estiradores para carruages y arañas	4	juego.
Tornillos de ala	2	id.
Ganchos para lanza con sus balancines bronceados y plateados, de	40 á 42	uno.
Barniz imperial	7	galon.
Id. americano superior	6	4 id.
Id. negro id. para tolda de carruages	5	id.
Secante superior para pinturas	5	4 id.
Agua-rás	4	id.
Pintura negro patente	2	libra.
Id. azul id.	2	id.
Id. grana superior	5	id.
Id. bermellon americano	4	4 "
Abanicos para toldas	5	4 juego.

NOTA.—Además de los efectos arriba espresados, se vende todo lo que sea necesario para uso de carroceros. 47

GANGA.—Se vende un magnifico caballo moro cabos negros, propio para montar ó carruage, su presencia y cualidades nada dejan que desear. Plaza de San Gabriel núm. 5. 5

Cambio de monedas. Calle de Anloague, casa núm. 5. Onzas se compran á \$ 44-1 real. Se venden á 44-4 rs.

Cambio de monedas. Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á \$ 44-1 real. Se venden á 44-4 rs. Se compra plata á 44 p³.

Cambio de monedas. Calle de San Jacinto núm. 30 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas se compran á \$ 44. Onzas se venden á \$ 44-5 rs.

Pampanga. CAMBIO PUBLICO DE MONEDAS. BACOLOR.—Calle de Anda. Onzas se compran á \$ 44-4. Idem se venden á 44-4.

Artículos de iglesias!!! Nuevamente recibidos en la Escolta, casa de Elzinger hermanos.

- Candelabros para altares de mayor y menor de metal blanco y dorados.
- Juegos de blandones de id. id.
- Candeleros de id. id.
- Juegos de cruz y ciriales de tamaño grande y regular, hay tambien con forro de metal id.
- Lámparas de varias clases de mayor y menor y tambien hay con virinas al rededor.
- Faroles dorados de todo lujo para viático y procesion.
- Juegos de via-cruces, Santisimos de plata dorada, cálices lisos y grabados, copon de id. id., relicarios dorados.
- Incensarios de metal blanco y dorado.
- Campanillas de id. id.
- Crismeras de id. id.
- Palmatorias de id. id.
- Aceitre de id. id.
- Vinajeras de plata dorada de metal y cristal.
- La Paz, de metal blanco y dorado.
- Cruces con su Santo Cristo, hay de largor desde una cuarta hasta una vara.
- Santo Cristo de marfil.
- Pilas.
- Juegos de sacras.
- Alfombras de mucho lujo.
- Figurines de santos de estuco.

Además de los artículos espresados, hay un gran surtido de arañas de cristal tallado blanco, id. de diferentes colores, otras doradas desde cuatro luces hasta cuarenta y ocho.

¡¡Quinqués de gas!! En casa Elzinger Hermanos, hay un gran surtido de dicho artículo, de sobremesa y para colgar como no han venido hasta ahora; y en la misma casa se despachará el gas á un precio módico. Tambien hay un surtido de espuelas, bocados, estribos y buenas sillas de montar con sus pistoleras; tijeras grandes para sastrer, id. pequeñas para barberos; brochas y navajas de afeitar.

En el establecimiento de encuadernacion calle Real, se venden los libros siguientes: Las siete partidas con glosas de Gregorio Lopez, 4 tomos pasta. \$ 44 " Pacheco: código penal, 5 id. en taflete. 5 " Colon: juzgado militar por Bacardi, 4 id. pasta. 40 " Apéndice suelto de Colon, 4 id. 2 " Diccionario francés-español y español-francés, 2 id. pasta. 4 " Ulloa: arco iris de paz, 4 id. en taflete de relieve con lámina. 4 6 " Iraizos de ceremonias, 4 id. pasta. 4 " Rosario ilustrado, adornadas con 75 láminas, 4 id. 8.^o 4 " Monumento á la gloria de María, adornadas con muchas laminas, 4 id. id. 4 2 " Mazo: catecismo explicado, 4 id. pasta. 4 " Granada: oracion y meditacion, 4 id. id. 6 " Reflexiones sobre la naturaleza por Cuchi, 6 id. id. 5 4 " Ultimo instante entre la vida y la muerte, 4 id. 5 " Reflexiones sobre la divina infancia de Jesucristo, 4 id. 5 " Muerte prevenida, 2 id. 4 4 " Principio de la religion, 2 id. 4 4 " La religion fuente de la felicidad, 2 id. 4 4 " El nuevo marial, 4 id. 4.^o en 2 volúmenes. 5 " Novisima pasionario ó sea Semana Santa, 4 id. pasta. 6 6 " Devocionario ó ejercicio cotidiano, 4 id. id. 5 "

El almacén calle de Anloague, núm. 3, vende: Barajas del Leon, docena. \$ 4 4 " Id. del Caballito 4 " Id. de la Leona 4 " Id. del Vapor 7 1/2 " Id. de la Amistad 7 " Papel catalan de 4.^a; resma 4 4 " Id. id. 2.^a id. 4 " 3

Aviso interesante para las señoras. Elegantes cortes de vestido de moaré-antic negro abrigantado, como nunca se han visto en Manila; id. de moaré antic, clase corriente; id. de moaré de aguas, clase superior; gró negro labrado, de calidad superior y elegantis dibujos; abanicos de maque plateado; tarjeteros de filigrana; pañuelos de espumilla, fondo negro bordados de encarnado; id. fondo encarnado bordado de negro; devocionarios encuadernados lujosamente.

PARA CABALLEROS. Elegantes cortes de pantalon de lana dulce; lanas dulces de diferentes colores para trajes completos; paños azules, id. negros; id. verde oscuro; id. café; cortes de chaleco de piqué de seda negra; id. de sedas de elegantes clases y colores; id. de piqué blanco; driles para pantalones; corbatas de seda de diferentes clases, dibujos y colores; gorras y galones para oficiales de Marina; botones para id.; id. de armas; id. para Artillería; id. para Ingenieros; camisas de diferentes hechuras; cuellos á la marinera; id. de nuevo modelo para militares. Tambien se venden tres ó cuatro gruesas de libritos de papel para fumar, legitimo de hilo.—Sastrería de Alonso en la Escolta. 5

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila. MEDICINAS CASERAS DEL DOCTOR JAYNE. Curas debidas á la mixtura para tercianas.

Bridgeport, Indiana, Julio 14 de 1858. Dr. D. Jayne é hijo.—Muy señores míos: He vendido toda la mixtura para tercianas que vmds. me enviaron y á todos ha dado mucha satisfaccion. E. Williams.

Extracto de una carta de A. J. Grant, de Grant's Falls, Illinois, Agosto 24 de 1858. "He vendido toda la mixtura para tercianas, y esta medicina ha dado mucha satisfaccion pues todos los que la han tomado se han curado de las tercianas. No ha habido una sola escepcion."

Extracto de una carta del agente W. O. Ludlow. Durant, Condado de Cedar, Iowa, Noviembre 7 de 1857.

"Todos los que se han tomado la mixtura para tercianas me dicen que se han curado con unas cuantas dosis."

Extracto de una carta de los agentes Skillern y Mulherin, Atalanta, Arkansas, Noviembre 4 de 1857. "Las medicinas que vmd. nos envió han dado una satisfaccion general, especialmente la mixtura para tercianas que casi nunca deja de curar los casos mas malos de tercianas."

Almacén del Ancla: Escolta.

Cerveza blanca de superior caidad á 40 ps. barril de 4 docenas; jamones de Europa de varias clases á 2 1/2 rs. libra, se despacha desde media libra hasta jamon entero.

NOTA.—Los panaderos y dulceros que quieran los primeros hacer pan muy esponjado y los segundos broas muy espumosas, acudan á dicho almacén á comprar sacos de harina á 20 rs. uno, siendo seca y la mejor que hay en la plaza que sirva para ese efecto.

En la calle de Legaspi núm. 16, se vende una pareja de caballos castaños retintos de mucha alzada recién llegados de provincia, y se dá muy barata; otra de regular alzada, y una tartana en buen estado nueva y fuerte; los que gusten pueden pasar á dicha casa. 5

Harina superior en barriles, sacos y latas de una arroba, recibida nuevamente, la calidad es lo mas superior que se encuentra ahora en Manila y se despachara en cantidades que acomoden á los compradores.

Cerveza inglesa blanca y tambien negra de conocidas marcas, se venden á precios equitativos en casa de Butler & C.^a Callejon de San Gabriel núm. 45. 6

En la carrocería de los que suscriben calle del Teatro núm. 7, se venden: Guarniciones de Europa plateadas y bronceadas. Cueros ingleses, americanos, franceses y alemanes. Paños superiores de varios colores. Faroles legitimos ingleses de varias clases. Franjas de seda anchas y angostas. Agarraderas de flecos de seda.

Borlas y flecos caprichosos de seda para cortinas. Cintas de varias clases y colores para persianas. Género esmaltado negro y de otros colores. Alfombras superiores y corrientes con flecos. Ule para pesebrones. Barniz superior de distintas clases y para varios objetos. Secante chapán y agua-rás. Pinturas de varias clases. Muelles y ejes de 4.^a clase para carruages y arañas. Fierro para llantas de lo que esije el bando. Tornillos de ala con tuercas labradas, bronceadas y plateadas. Estridadores y abanicos de Europa para toldas. Agarraderas exteriores é interiores para cajas. Boca lanzas y ganchos para la 2.^a pareja. Tornillos de Europa con cabezas torneadas de todas dimensiones. Id. id. para madera id. id.

NOTA.—En dicho establecimiento se encuentran además algunos carruages usados de venta en comision. Gilmartin y Reyes.

Ciudad de Manila: Escolta.

Almacenes de relojeria y alhajas.—Adornos para señoras.—Instrumentos de música.—Cuadros y estampas.—Papel y artículos de escritorio.—Perfumeria.—Bisuteria.—Tejidos y otros artículos de moda etc. etc.

ACABADO DE LLEGAR POR EL CORREO. Unas pocas sayas listas de seda preciosos colores y combinaciones del mejor gusto para calle y baile; pañuelos de raso de colores y calados para cuello; tejidos para tapis y para pantalones de peinetas y clavos de pelo preciosos; guardapolvos y medallones con esmaltes figura de reloj; zapatos bajos, tocacas y botitos superiores de la tan famosa obra prima parisiense; mancuernas tambien de delo nuevo.

Relojes de precio realmente módico, de pared oficinas y caidas, así como de vitacora para navegantes; unos pocos barómetros aneroides.

Por la fragata "Luisita"

ACABADO DE DESCARGAR. Han recibido los almacenes Nuevo del Sol al del puente de Binondo é interior de la calle de bildo núm. 8, legitimo vino tinto Benicarló, al que hace poco tiempo vendia dichos establecimientos á esta plaza y que gustó por su bono vino moscatel superior para mesa y otras clases menos atas, id. jerez de varios precios, id. manzanilla dulce de id. id. y entre ellos una muy superior, de fideos de 1/4 arroba á 6 rs. y algunos garbanzos de los que ya conoce este público de reales arroba.

En la Escolta tienda del chino Tiao (piso bajo de la casa de los Sres. Tuason) se recibido nuevamente los efectos siguientes:

Guarniciones de colleras, plateadas y doradas alambreada ó cobertera de alambre, lámparas una luz, faroles propios para carruages de todas clases, sillas de montar con pistoleras y sin ellas, látigos de montar y de pescante, taflete de lora, campanillas de badajo y de presion, vativa de bomba, espejitos para viaje, agua tífera, vinagrillo para lavar agua de colonia, perior, lana dulce, merino color de canario, verde, oscuro y azul, sombreros de muelle, de esperma para virinas y carruages, botas, cegules y zapatos de goma, y pintados de para mesas. Los cuales se venden á precios equitativos.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores.